



música en streaming fuera baneado, también caerían los servicios de Google, desde Gmail hasta YouTube. “Ni el canal del presidente [en YouTube] podría verse” dice la directora de asuntos regulatorios de Google, Lila Ornelas.

### Retención del ISR a vendedores

Las obligaciones de las empresas no sólo conciernen al pago de impuestos de IVA e ISR, sino que además establece que empresas de intermediación, como Amazon y Mercado Libre, se encargarán de retener el ISR a los usuarios que utilizan las plataformas para comercializar sus productos. El problema, dice la Asociación Latinoamericana de Internet, es que el ISR se cobrará por el total de la transacción, no por la ganancia obtenida, que es cómo funciona el ISR. Como resultado, con un ISR que no es calculado sobre ganancia, sino sobre monto total de transacción, las devoluciones a favor del SAT aumentarían al terminar el año fiscal. En un caso ejemplificado en conferencia de prensa, un vendedor

vería afectados sus márgenes de utilidad y de ganancia sólo por la retención de ISR. Las alternativas serían o aumentar costos o que el usuario que utilice la plataforma termine por convertirse al comercio informal. Además está el asunto de los datos personales. Las empresas piden un registro simplificado, de manera que no tengan que modificar sus plataformas para solicitar a sus usuarios los datos que ahora por ley tendrían que dar al SAT.

Ahora mismo la reforma contempla que las empresas tecnológicas de intermediación, como Mercado Libre y Amazon deben recopilar datos como RFC, número de cuenta y hasta pago de predial para hacer la retención correspondiente que luego es transferida al SAT.

### Mayor plazo de adaptación

Implementar los mecanismos y plataformas contempladas en la reforma les tomaría a las empresas, según su experiencia en Colombia con una regulación similar, hasta 12 meses, plazo de adaptación que también piden en México.

Más allá del ISR a usuarios de las plataformas, las empresas piden ser más cautelosos con todo el tema de ISR en el esquema fiscal a tecnológicas, considerando que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) aún no tiene lineamientos a recomendar sobre el tema a los países que la integran, donde México es uno de ellos. El tema ahora mismo está siendo discutido y se

espera que para 2020 se tengan ya los lineamientos.

De ahí que la propuesta del senador Ricardo Monreal especificara que era necesario esperar hasta 2020 para gravar a las plataformas; su propuesta mientras tanto consiste en establecer vías para cobrar el IVA para plataformas de streaming, así como regular su contenido para que al menos 30% del total fuera de origen mexicano. Lo que es cierto es que el consenso es tajante. Según lo dicho, todas las empresas acatarán las recomendaciones de la OCDE sobre cómo gravar la economía digital no sólo en México, sino en el mundo. Mientras el tema se clarifica, los miembros de la ALAI pidieron seguir siendo parte de la deliberación en Congreso, puesto que la Cámara de Diputados tiene hasta este 20 de octubre para la aprobación de la reforma con la propuesta para gravar la economía digital en México. Cuando se apruebe, el paquete pasará a Senado que tiene hasta el 31 de octubre para hacer lo propio.

Todo el paquete debe ser publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre, y a más tardar en marzo debe haber reglas específicas sobre los procesos de la propuesta que como está redactada ahora mismo, entrarían en vigor un mes después, en abril de 2020.

